RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE LOTES 8 (LOTES 36 A 40) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO-ACUERDO MARCO NÚM. 29/19 (CCA: +6.6N8H32M; Nº SIGLO: 374/2019) CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE GUANTES QUIRÚRGICOS Y DE NITRILO (SUBGRUPO 01.11 Y 01.02 DEL CATÁLOGO S.A.S.), CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA Y LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA ALTO GUADALQUIVIR, DICTADA EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 428/2019, DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 09/05/2019, se acordó la iniciación del expediente **PAAM 29/19 (Nº SIGLO: 374/2019; CCA: +6.6N8H32M)** convocado para la contratación del **SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE GUANTES QUIRÚRGICOS Y DE NITRILO (SUBGRUPO 01.11 Y 01.02 DEL CATÁLOGO S.A.S.), CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA Y LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA ALTO GUADALQUIVIR**, por Procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 22/05/2019, ha sido aprobado el Expediente y sus Pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Con fecha 31/05/2019, dicha licitación ha sido objeto de publicación en el DOUE núm. S-104 y en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 01/07/2019.

CUARTO.- La relación de licitadores que han presentado oferta, según Certificado de Registro, es la siguiente:

1. MOLNLYCKE HEALTHCARE, S.L.
2. MERMAID MEDICAL IBERIA, S.L.
3. CLINIBAX, S.L.
4. KRAPE, S.A.
5. BARNA IMPORT MEDICA, S.A.(BI MEDICA)
6. CELULOSAS VASCAS, S.L.
7. EL CORTE INGLES, S.A.
8. GARRIC MEDICA, S.L.
9. INTERSURGICAL ESPAÑA, S.L.
10. IZASA HOSPITAL, S.L.U.
11. LABORATORIOS HARTMANN,S.A.
12. MEDLINE INTERNACIONAL IBERIA, S.L.
13. NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.
14. C.V. MEDICA, S.L.
15. CARDINAL HEALTH SPAIN 511, S.L.

QUINTO.- La Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 157 de la LCSP, remite el expediente del Procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesión del día 08/07/2019, la Mesa de Contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres nº 1 (documentación personal) por las empresas licitadoras, en la que se acordó admitir al procedimiento, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a las siguientes empresas, asimismo se procedió a la apertura de los sobres nº 2 (Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática).

EMPRESAS ADMITIDAS

1. MOLNLYCKE HEALTHCARE, S.L.
2. MERMAID MEDICAL IBERIA, S.L.
3. CLINIBAX, S.L.
4. KRAPE, S.A.
5. BARNA IMPORT MEDICA, S.A.(BI MEDICA)
6. CELULOSAS VASCAS, S.L.
7. EL CORTE INGLES, S.A.
8. GARRIC MEDICA, S.L.
9. INTERSURGICAL ESPAÑA, S.L.
10. IZASA HOSPITAL, S.L.U.
11. LABORATORIOS HARTMANN,S.A.
12. MEDLINE INTERNACIONAL IBERIA, S.L.
13. NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.
14. C.V. MEDICA, S.L.
15. CARDINAL HEALTH SPAIN 511, S.L.

Por la Mesa se acuerda la entrega de la documentación técnica (sobres nº 2) a la Unidad Técnica correspondiente a efectos de que elabore el correspondiente informe, que incluirá la propuesta de valoración de los criterios no automáticos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

- En sesión del día 09/08/2019 para la aprobación de la valoración de los criterios de evaluación no automáticos, así como el Acto público de apertura de las ofertas económicas y criterios de evaluación automática, presentadas por las empresas admitidas al Procedimiento, donde la Mesa de Contratación admitió el Informe sobre Criterios no automáticos de valoración aportado.

A continuación, se inicia la apertura de los sobres nº 3, que contienen la documentación económica, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como a la apertura de los sobres nº 4 que contienen la documentación técnica correspondientes a criterios de adjudicación de evaluación automática.

- El día 23/08/2019 para la propuesta de adjudicación, tras el estudio de la ponderación de los criterios de adjudicación, tanto dependientes de un juicio de valor como de evaluación automática, de conformidad con el art. 146 de la LCSP y que figuran el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elevando propuesta de adjudicación a favor de las proposiciones que han obtenido la mejor puntuación en base a la mejor relación calidad-precio conforme al art. 150.1 de la LCSP.

SEXTO.- Con fecha 28/08/2019, esta Dirección Gerencia acordó requerir a las empresas licitadoras que han presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación para contratar, conforme al art. 150.2 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Las empresas propuestas como adjudicatarias han presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la Mesa de Contratación en sesión del día 13/09/2019.

OCTAVO.- Con fecha 19/09/ 2019, la Dirección Gerencia del Hospital U. Reina Sofía ha dictado resolución por la que se adjudica el presente contrato derivado del PAAM 29/19, adjudicándose la Agrupación de lotes 8 (lotes 36 a 40) a la empresa KRAPE, S.A.

NOVENO.- En fecha 21/10/ 2019 , la empresa NACATUR 2 ESPAÑA, S.L., interpone Recurso especial en materia de contratación contra la Resolución de adjudicación de 19 de septiembre de 2019, en concreto contra la adjudicación de la agrupación de lotes 8 (lotes 36 a 40) a la empresa KRAPE, S.A.,

DÉCIMO.- Con fecha 19/12/2019, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dicta Resolución 428/2019, estimando parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por NACATUR 2 ESPAÑA. S.L., contra la citada Resolución de adjudicación de 19 de septiembre de 2019 de la Dirección Gerencia del Hospital U. Reina Sofía, respecto de la agrupación de lote 8 (lotes 36 a 40). Asimismo, en dicha resolución el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales acuerda el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación.

UNDÉCIMO.- La Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 3/01/2020, en virtud de lo establecido en la Resolución 428/2019, de 19 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, procede, en acto público, a comunicar la exclusión de la empresa KRAPE, S.A., indicándose que se retrotraen las actuaciones del expediente a la fase de valoración de las ofertas, debiéndose realizar nueva propuesta de adjudicación referida a la agrupación nº 8 (lotes 36 a 40).

Asimismo, en dicha sesión, la Mesa de Contratación procede a realizar una nueva valoración de las distintas puntuaciones obtenidas por las restantes empresas admitidas, referidas a la agrupación de lotes nº 8 (lotes 36 a 40), en función de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 13 del Cuadro Resumen del PCAP, quedando determinada la propuesta de adjudicación de la agrupación de lotes 8 (lotes 36 a 40) a favor de la empresa NACATUR 2 ESPAÑA, S.L., que ha obtenido la mejor puntuación en base a la mejor relación calidad-precio.

DUODÉCIMO.- Con fecha 9/01/2020, se ha requerido a la entidad NACATUR 2 ESPAÑA, S.L., con objeto de que presente la garantía definitiva y el resto de la documentación acreditativa de la solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar detallada en el apartado 7.4.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMOTERCERO.- La empresa NACATUR 2 ESPAÑA, S.L., propuesta como adjudicataria de la agrupación de lote 8 (lotes 36 a 40), ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la Mesa de Contratación en sesión del día 23/01/2020.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.- La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 2 de abril de 2013 (B.O.J.A. núm. 69, de 11-04-13), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (B.O.J.A.

núm. 22 de 03-02-15), y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (B.O.J.A. núm. 248 de 26-12-18).

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación y en cumplimiento de lo determinado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en su Resolución núm. 428/2019, de 19 de diciembre de 2019

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar la **agrupación de lotes 8 (lotes 36 a 40)** del expediente PAAM núm. 29/19, relativo al contrato del Suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de guante quirúrgicos y de nitrilo (subgrupo 01.11 y 01.02 del Catálogo S.A.S.), con destino a los centros que integran la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, a la empresa **NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.**, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- El importe adjudicado asciende a 1.113.101,00 €, IVA excluido (1.346.852,21 €, IVA incluido).

TERCERO.- Significar expresamente que en el **Anexo** adjunto a la presente Resolución contiene la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 de la LCSP.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante. La notificación debe contener la información necesaria a la que se refiere el artículo 151 de la LCSP.

QUINTO.- Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo, en los plazos establecidos en el artículo 153 de la LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa

Córdoba, 28 de enero de 2020
LA DIRECTORA GERENTE

Fdo: Valle García Sánchez